

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 103567 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015, DESFIJADO EL EDICTO EL 05 DE FEBRERO DE 2016.

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.



Ref: Expediente No. 13-259361

Solicitud de registro de patente de invención denominada
"ARTÍCULO DE VESTIR QUE PERMITE VER LA PIEL DEL
USUARIO Y TIENE RESISTENCIA MEJORADA AL
DESGARRE"

Solicitante: UNI-CHARM CORPORATION.

Luz Helena Adarve Gómez, identificada como aparece al pie de mi firma, y obrando en mi condición de apoderada de **UNI-CHARM CORPORATION**, atentamente manifiesto a usted que interpongo recurso de reposición contra la Resolución No. 103567, dictada por el señor Superintendente de Industria y Comercio, mediante la cual se niega la patentabilidad de la totalidad de las reivindicaciones de la solicitud de patente de la referencia.

A continuación me permito fundamentar el recurso en los siguientes hechos:

- Mediante Resolución No. 103567, se niega la patentabilidad de las reivindicaciones 1 a 4 de la presente invención basándose en la alegada falta de nivel inventivo de las mismas.

En vista de lo que establece la Resolución Impugnada, se puede apreciar que las reivindicaciones 1 a 4 fueron negadas debido a que no describen características que les proporcionen nivel inventivo frente a la combinación del documento **US 2005/0131366 (D1)** y **WO 2007/008128 (D2)**.

Por esta razón, mediante el presente escrito se pretende ilustrar de una manera clara las razones por las cuales la presente solicitud contiene características diferenciadoras con respecto al estado de la técnica, y enfocar la atención de ese Despacho al hecho de que se modificó la

antigua reivindicación 1 para que sea aún más clara la novedad y nivel inventivo de la invención de la solicitud donde el nuevo capítulo reivindicatorio presentado de ninguna forma amplía materia y está enteramente sustentado en la descripción de la invención de la solicitud en cuestión.

Por esta razón, mediante el presente escrito se pretende ilustrar de una manera clara las razones por las cuales la presente solicitud contiene características diferenciadoras con respecto al estado de la técnica presentado, y enfocar la atención de ese Despacho al hecho de que se modificó el capítulo reivindicatorio, conformado ahora por cuatro (4) reivindicaciones, a fin de que sea evidente que **cumple** con las exigencias técnicas y legales para gozar del privilegio de patente solicitado.

A continuación se presenta la siguiente argumentación que justifica lo previamente enunciado:

1. Inicialmente se indica que a la reivindicación independiente 1 se le añadió la característica técnicas esencial que pueden encontrarse a continuación:

“... y dicho borde periférico (19) de la abertura de cintura se define por medio de una línea de pliegue (34) a lo largo de la cual la tela no tejida fibrosa se pliega de vuelta sobre sí misma”

2. El soporte de para el fragmento agregado puede encontrarse en la página 4 de la descripción, líneas 10 a 14, entre otros.
3. En relación a la altura inventiva de la invención, se aclara lo siguiente:

A pesar de que el Examinador declaró que la presente invención es obvia a través de la combinación de las enseñanzas del documento D1 y del documento D2, las siguientes características de la invención no están divulgadas, ni son obvias frente a los documentos D1 y/o D2:

- *“dichas láminas interiores y exteriores (14, 15) son formadas de tela no tejida fibrosa plegada de vuelta sobre sí misma, y dicho borde periférico (19) de la abertura de cintura se define por medio de una línea de*

pliegue (34) a lo largo de la cual la tela no tejida fibrosa se pliega de vuelta sobre sí misma"

- *"dichos medios de refuerzo (35) comprenden un elemento elástico (35) adaptado para desviar dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) para contraerse en dicha dirección transversal (X) y unirse bajo tensión entre dicha lámina interior (14) y dicha lámina exterior (15)"*
- *"sin dejar ningún espacio libre entre el elemento elástico (35) que y la línea de pliegue (34)"*
- *"dicho borde periférico (19) de la abertura de cintura se define por medio de una línea de pliegue (34) a lo largo de la cual la tela no tejida fibrosa se pliega de vuelta sobre sí misma"*

4. En el documento D1 no divulga la característica de *"dichas láminas interiores y exteriores (14, 15) son formadas de tela no tejida fibrosa plegada de vuelta sobre sí misma, y dicho borde periférico (19) de la abertura de cintura se define por medio de una línea de pliegue (34) a lo largo de la cual la tela no tejida fibrosa se pliega de vuelta sobre sí misma"* donde *"dichos medios de refuerzo (35) comprenden un elemento elástico (35) adaptado para desviar dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) para contraerse en dicha dirección transversal (X) y unirse bajo tensión entre dicha lámina interior (14) y dicha lámina exterior (15)"*, porque la mayoría de los miembros elásticos 23 asociados con el agujero de la cintura 16 están interpuestos entre el chasis 12 y la lámina de cubierta 33 (véase D1, Pár. [0041]). Esto significa que las regiones de cintura frontal y posterior en la zona intermedia 26 están formadas por una lámina interior (la lámina de cubierta 33) y una lámina exterior (la hoja exterior 29) y los elementos elásticos 23 están interpuestos entre ellos. Nótese que la invención de la solicitud es diferente porque el doblez que define el borde periférico implica que la lámina interior y exterior sean la misma lámina, lo que no es posible en lo divulgado por D1.

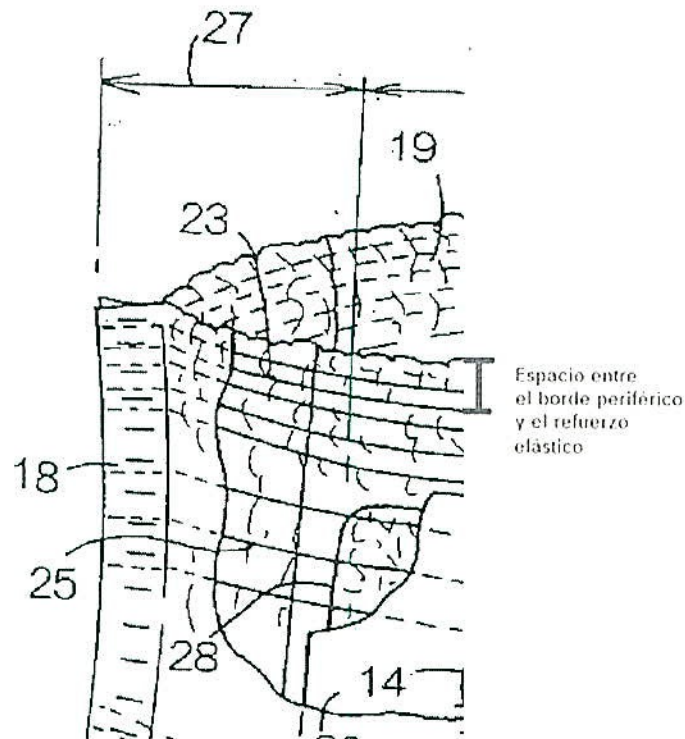
De acuerdo con lo anterior, el borde periférico de la apertura de cintura del documento D1 no se define por una línea de pliegue de la lámina y el elemento elástico en el borde periférico de la apertura de cintura no se extiende a lo largo de dicho borde periférico.

El documento D2 tampoco divulga esta característica, porque solo divulga costuras de soldadura 17a, 18a que se extienden en la dirección transversal alrededor de todo el borde periférico de abertura de la cintura. Sin embargo, es imposible que las costuras de soldadura influyan en la región de cintura delantera y trasera para contraerse en la dirección transversal a diferencia de los miembros elásticos 35 de la presente invención. Por su parte, según lo descrito por el documento D2, el primer material de banda elástica 10 es elástica por sí misma y no requiere de elementos elásticos adicionales, lo que significa que no hay miembros elásticos dispuestos en las regiones de cintura delantera y trasera. Nótese que los elementos de refuerzo no corresponden a los mismos elementos elásticos como en la invención de la solicitud.

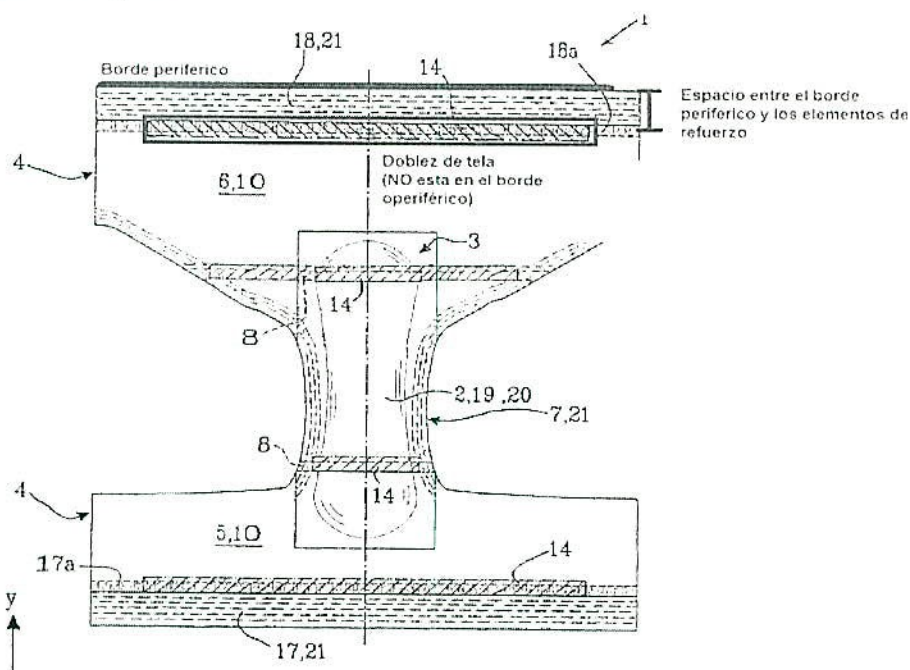
5. Aunque el examinador indica que *“el refuerzo de la costura de soldadura puede ser proporcionada por una capa adicional de material de banda que está unido a la costura de soldadura. Esta capa adicional de material en banda puede extenderse a lo largo de al menos 50%, preferiblemente a lo largo de al menos el 75%, más preferiblemente a lo largo de al menos 100% de la longitud de la costura de soldadura a la que está unida (Pág. 0004, línea 18 a 21)”*, esto solo establece que la contracción del primer (10) y segundo (21) material elástico no es completamente debida a las costuras de soldadura, a diferencia de la presente invención.
6. La característica de la invención de la solicitud *“sin dejar ningún espacio libre entre el elemento elástico (35) que y la línea de pliegue (34)”* donde *“dicho borde periférico (19) de la abertura de cintura se define por medio de una línea de pliegue (34) a lo largo de la cual la tela no tejida fibrosa se pliega de vuelta sobre sí misma”*, que permite a la tela no tejida fibrosa tener resistencia a la tracción y resistencia al desgarro a lo largo del borde periférico 19 de la abertura de la cintura y de este modo reduce la posibilidad de que la tela no tejida fibrosa puede ser roto fácilmente a lo largo de esta bordes periféricos 19.

Nótese además que el elemento elástico de refuerzo 35 facilita a la tela no tejida fibrosa ser doblada en dos (Ej. las láminas interiores y exteriores). Es decir, el elemento de refuerzo elástico 35 funciona como medio auxiliar para el plegado de la tela no tejida fibrosa.

7. En el documento D1, el elemento elástico 23 en el lado del borde periférico de la abertura de cintura tiene un espacio desde el borde periférico como se evidencia en la siguiente figura y dicho borde periférico no está formado por una línea de pliegue, y mucho menos dicho elemento elástico 23 correspondo a un elemento de refuerzo.



8. En el documento D2, la soldadura costuras 17a, 18a y los elementos de lámina que se doblan sobre sí misma 14 en el lado del borde periférico de la abertura de cintura presentan un espacio desde el borde periférico de la misma. Estas diferencias con la invención de la solicitud se evidencian en la siguiente figura.



Conclusión

En consecuencia, atentamente me permito solicitar a ese Despacho, se sirva **tener en cuenta los argumentos aquí expuestos** y con base en ellos, revocar la decisión contenida en la Resolución impugnada No. **103567** y conceder el privilegio de patente solicitado para las reivindicaciones 1 a 4 de la presente invención, toda vez que **ya se ha demostrado que las mismas cumplen con los requisitos de claridad, novedad, nivel inventivo y aplicación industrial** que exige la normativa Andina en materia de patentes.

Anexos

- Capítulo reivindicatorio modificado, en donde se han llevado a cabo las modificaciones mencionadas anteriormente.
- Recibo de caja **No. 16- 0011399** por concepto de modificación al capítulo reivindicatorio.

Atentamente,



Luz Helena Adarve Gómez

C.C. 41.575.435 de Bogotá

T. P. 14.884 del CSJ

FJG

P-746

REIVINDICACIONES (Con marcas de Corrección)

1. Un artículo de vestir que comprende un bastidor (A) que tiene una dirección anteroposterior (Y) y una dirección transversal (X), un lado interno (12) que encara a la piel del usuario del artículo y un lado externo (13) que encara a la vestimenta del usuario del artículo, una región de cintura frontal (1), una región de cintura posterior (2) y una región de entrepierna (3) que se extiende entre dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2), dicho artículo de vestir está caracterizado porque:

dicho bastidor (A) incluye un borde periférico de una abertura (19) de cintura que consiste de dos segmentos asociados con dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) separadas y opuestas entre sí en dicha dirección anteroposterior (Y) y regiones visibles en dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) en las cuales puede observarse la piel de dicho usuario del artículo a través del artículo;

dicho bastidor (A) incluye láminas interiores (14) definiendo respectivos lados internos (12) de dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) de cara a la piel del usuario del artículo y láminas exteriores (15) definiendo lados externos (13) de dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) de cara a la ropa del usuario del artículo,

dichas láminas interiores y exteriores (14, 15) son formadas de tela no tejida fibrosa plegada de vuelta sobre sí misma, y dicho borde periférico (19) de la abertura de cintura se define por medio de una línea de pliegue (34) a lo largo de la cual la tela no tejida fibrosa se pliega de vuelta sobre sí misma,

dichas regiones visibles están definidas por dicha tela no tejida fibrosa que presentan una transmitancia de luz total de 55% o mayor y ocupan respectivamente 40% o más de dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2); y medios de refuerzo (35) contra el desgarre de dicho bastidor (A) al artículo a lo largo de dicho borde periférico de la abertura de cintura para extenderse en dicha dirección transversal (X),y

dichos medios de refuerzo (35) comprenden un elemento elástico (35) adaptado para desviar dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) para contraerse en dicha dirección transversal (X) y unirse bajo tensión entre dicha lámina interior (14) y dicha lámina exterior (15) sin dejar ningún espacio libre entre el elemento elástico (35) que y la línea de pliegue (34).

2. El artículo de vestir de conformidad con la reivindicación 1, donde las regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) comprenden orificios de paso (36) que se extienden a través de las láminas interiores y exteriores (14, 15) definiendo las correspondientes regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) para permitir la visibilidad de la piel del usuario desde afuera.

3. El artículo de vestir de conformidad con la reivindicación 2, que además comprende elementos elásticos (18) que rodean la cintura provistos en dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) y adyacentes entre sí en una dirección longitudinal, y los orificios de paso (36) están dispuestos entre el elemento elástico de refuerzo (35) y uno del elemento elástico de cintura (18) adyacente al elemento elástico de refuerzo (35) en la dirección longitudinal.
4. El artículo de vestir de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado además porque:
 - dicho bastidor (A) incluye una estructura absorbente de líquidos (5) provista en dicha región de entrepierna (3);
 - dicha estructura absorbente de líquidos (5) incluye una primera porción de extremo (24) y una segunda porción de extremo (25) opuesta a y separada de sí en dicha dirección anteroposterior (Y);
 - dicha primera porción de extremo (24) se une a dicha región de cintura frontal (1) mediante una primera región de unión (26) y dicha segunda porción de extremo (25) se une a dicha región de cintura posterior (2) mediante una segunda región de unión (27);
 - y dichas regiones visibles se definen por sub-regiones de dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) en las cuales dicha estructura absorbente de líquido (5) está ausente.

REIVINDICACIONES

1. Un artículo de vestir que comprende un bastidor (A) que tiene una dirección anteroposterior (Y) y una dirección transversal (X), un lado interno (12) que encara a la piel del usuario del artículo y un lado externo (13) que encara a la vestimenta del usuario del artículo, una región de cintura frontal (1), una región de cintura posterior (2) y una región de entrepierna (3) que se extiende entre dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2), dicho artículo de vestir está caracterizado porque:

dicho bastidor (A) incluye un borde periférico de una abertura (19) de cintura que consiste de dos segmentos asociados con dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) separadas y opuestas entre sí en dicha dirección anteroposterior (Y) y regiones visibles en dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) en las cuales puede observarse la piel de dicho usuario del artículo a través del artículo;

dicho bastidor (A) incluye láminas interiores (14) definiendo respectivos lados internos (12) de dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) de cara a la piel del usuario del artículo y láminas exteriores (15) definiendo lados externos (13) de dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) de cara a la ropa del usuario del artículo,

dichas láminas interiores y exteriores (14, 15) son formadas de tela no tejida fibrosa plegada de vuelta sobre sí misma, y dicho borde periférico (19) de la abertura de cintura se define por medio de una línea de pliegue (34) a lo largo de la cual la tela no tejida fibrosa se pliega de vuelta sobre sí misma,

dichas regiones visibles están definidas por dicha tela no tejida fibrosa que presentan una transmitancia de luz total de 55% o mayor y ocupan respectivamente 40% o más de dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2); y medios de refuerzo (35) contra el desgarre de dicho bastidor (A) al artículo a lo largo de dicho borde periférico de la abertura de cintura para extenderse en dicha dirección transversal (X),y

dichos medios de refuerzo (35) comprenden un elemento elástico (35) adaptado para desviar dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) para contraerse en dicha dirección transversal (X) y unirse bajo tensión entre dicha lámina interior (14) y dicha lámina exterior (15) sin dejar ningún espacio libre entre el elemento elástico (35) que y la línea de pliegue (34).

2. El artículo de vestir de conformidad con la reivindicación 1, donde las regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) comprenden orificios de paso (36) que se extienden a través de las láminas interiores y exteriores (14, 15) definiendo las correspondientes regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) para permitir la visibilidad de la piel del usuario desde afuera.

3. El artículo de vestir de conformidad con la reivindicación 2, que además comprende elementos elásticos (18) que rodean la cintura provistos en dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) y adyacentes entre sí en una dirección longitudinal, y los orificios de paso (36) están dispuestos entre el elemento elástico de refuerzo (35) y uno del elemento elástico de cintura (18) adyacente al elemento elástico de refuerzo (35) en la dirección longitudinal.
4. El artículo de vestir de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado además porque:
 - dicho bastidor (A) incluye una estructura absorbente de líquidos (5) provista en dicha región de entrepierna (3);
 - dicha estructura absorbente de líquidos (5) incluye una primera porción de extremo (24) y una segunda porción de extremo (25) opuesta a y separada de sí en dicha dirección anteroposterior (Y);
 - dicha primera porción de extremo (24) se une a dicha región de cintura frontal (1) mediante una primera región de unión (26) y dicha segunda porción de extremo (25) se une a dicha región de cintura posterior (2) mediante una segunda región de unión (27);
 - y dichas regiones visibles se definen por sub-regiones de dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) en las cuales dicha estructura absorbente de líquido (5) está ausente.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-



RECIBO DE CAJA

No. 16 - 0011399

Bogotá D.C., Febrero 09 de 2016 - 11:40:30

RECIBIDO DE : CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS PI LTDA

NI 830.083.491

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	768682736	09/02/2016	328.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES	EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA	164.000.00	164.000.00
				\$164.000.00

SON: **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-259361- -00015-0000

Fecha: 2016-02-10 10:45:35 Dep 2020 DIR NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Evg 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 11

CARDENAS & CARDENAS

ABOGADOS

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Febrero 9 de 2016 - 11:40:31